



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/E

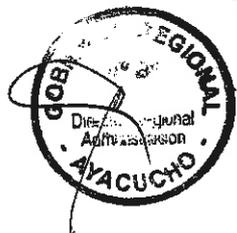
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **552** -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **20 NOV. 2014**

VISTO; el Expediente N° 021980, de fecha 15 de octubre del 2014; Resolución Directoral N° 0568-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Resolución Directoral N° 752-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Resolución Directoral N° 0044-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 15561-2014-GRA/ORADM-ORH y 2192-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en doce (12) folios sobre modificación de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



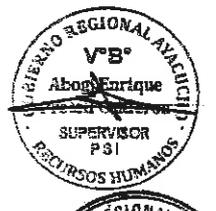
Que, mediante las resoluciones citadas en la parte expositiva de la presente resolución, se contrató los servicios personales del señor **FREDY AMILCAR NAVARRO RAMOS**, para desempeñar las funciones del Cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STB (T-4) Plaza N° 14 consignado en el CAP y N° 13 del CNP y PAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, plaza declarada vacante mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0773-2013-GRA/PRES, como consecuencia del cese del ex servidor Metodio Félix Cuadros Suarez;



Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el administrado solicita la modificación de las Resoluciones Directorales N°s 0568-2013, 752-2013, 0044-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, que erróneamente se ha consignado la ubicación de la plaza indicada, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, debiendo ser lo correcto con ubicación en la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su



contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;

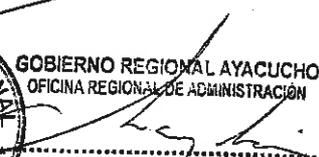
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, las Resoluciones Directorales N°s 0568-2013, 752-2013, 0044-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, que erróneamente se ha consignado la ubicación de la Plaza N° 14 del CAP y N° 13 del PAP y CNP, Cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STB (T-4) en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, debiendo ser lo correcto con ubicación en la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U. C. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedido por mi despacho.

Atentamente




ALEJANDRO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL